

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia señalada para 1º de abril de 2020, no se pudo realizar por encontrarse los términos judiciales suspendidos en virtud del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional.

Sírvase Proveer. -

Barranquilla, 8 de Julio del 2020

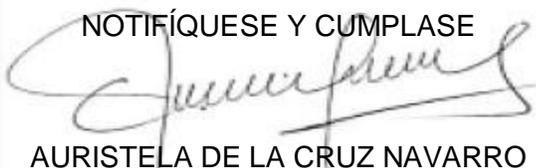
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL, Barranquilla, Julio Ocho (8) del dos mil veinte (2020).

Señalar como nueva fecha para la realización de la diligencia el día veintidós (22) de julio del año dos mil veinte (2020) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), a fin de realizar la audiencia de sustanciación y fallo, la cual se realizará de manera virtual conforme a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de la realización de la misma, se requiere a las partes y apoderado judicial, para que suministren a este despacho judicial, número de teléfono celular y/o WhatsApp, y correo electrónico de cada una de las partes y apoderados.

Una vez suministrado lo anterior, se les enviara el correspondiente link para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA